

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS CLASES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE B DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, Ley 734 de 2002 y Decreto 148 de 2019;

CONSIDERANDO;

1. Que la ley 715 de 2001 en el numeral 7.3 del Artículo 7° consagra dentro de las competencias de los municipios certificados *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994"*, que a su vez delega en la Secretaría de Educación Municipal la función de: *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio..."*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No. 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"* (Art. 7 Num 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales *"(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"* (Art. 7 Num 7.12 *Ibídem*).
3. Que la Secretaria de Educacion de Bucaramanga, emite la resolución número 3867 del 30 de octubre de 2019, por medio de la cual se fija el calendario académico general para el año 2020 de las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media que funcionan en el Municipio de Bucaramanga.
4. Que se llevó a cabo reunión el día 9 de marzo de 2020 en las instalaciones de la sede educativa B de la Institución nuestra señora del Pilar, con el fin de exponer la situación que se viene presentando en la Sede, respecto a las obras que se están realizando por parte del EMPAS- en el contrato de obra No. 3411- EMPAS- denominado "Optimización de redes de alcantarillado sector barrios Ricaurte La Ceiba Etapa I- Subsistema corriente quebrada la Guacamaya en el Municipio de Bucaramanga y que están afectado las actividades académicas de los estudiantes adscritos a esta sede, debido a que los ruidos hacen imposible la normalidad académica y genera problemas de salud en los estudiantes por la gran cantidad de polvo y ruido que esta obra genera.
5. Que hace parte de este acto administrativo acta de reunión 01 de fecha 09 de marzo de 2020, realizada en la sede B de la I.E. Nuestra Señora del Pilar levantada por la Secretaria de educación de Bucaramanga, acta No. 01 gestión directiva, levantada por la Institución educativa Nuestra Señora del Pilar, las cuales tienen como objetivo el análisis de la situación presentada en la Sede B de dicha institución educativa respecto a la ejecución del contrato de obra No. 3411- EMPAS- denominado "Optimización de redes de alcantarillado sector barrios Ricaurte La Ceiba Etapa I- Subsistema corriente quebrada la Guacamaya en el Municipio de Bucaramanga y formato de programación básica de actividades del Consorcio redes Bucaramanga.

6. Que se concluyó y recomendó en dicha reunión la suspensión de las clases en la sede B de la I.E. Nuestra señora del Pilar, para así salvaguardar la salud de los niños y niñas que estudian en dicha sede educativa.
7. Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario suspender el calendario académico temporalmente en la I.E. Nuestra señora del Pilar Sede B a partir del día 10 de marzo de 2020.
8. Que el personal directivo docente, docente y administrativo de la sede B de la I.E. Nuestra señora del Pilar, no serán cobijados con la medida de suspensión de clases y por lo tanto deberán asistir a sus labores con normalidad.
9. Que el personal docente realizará trabajo pedagógico curricular orientado por los directivos docentes rectores y Coordinadores de la Institución educativa.
10. Que los días comprendidos entre el 10 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2020 en los cuales se suspenden clases, serán recuperados en las semanas institucionales, como se estableció en el acta referenciada en el acápite de compromisos.

Sin más consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER temporalmente a partir del día 10 de marzo de 2020 hasta el día 20 de marzo de 2020, las actividades académicas de los estudiantes de la I.E. Nuestra Señora del Pilar SEDE B, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a la rectora de la I.E. Nuestra Señora del Pilar Licenciada María del Pilar Jaime Cuadros.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

Dada en Bucaramanga a los **10 MAR 2020**


ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Proyecto: Diana L. Figueroa Carrillo/Líder de asuntos legales y públicos
VoBo: Ana Yazmin Pardo Solano/Subsecretaria de educación.

